

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JUNIO 4 DE 1902.

NUM. 42.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Muebles escolares.

Ha sido autorizado el Sr. Jefe Político de Huejutla para que mande construir ciento cincuenta mesas-bancas para las escuelas oficiales de aquella villa. Se encargará de la obra el carpintero Sr. Carmen Vázquez, de aquel lugar, á quien se le hará un anticipo de cien pesos.

Aspirantes á oficiales, sargentos y cabos reservistas.

Como se vé por el siguiente documento, la noble y feliz idea de la Secretaría de Guerra, cunde por todas partes para crear la segunda reserva del Ejército Nacional.

Club de Aspirantes á Oficiales reservistas.—"Número 1.—En la Ciudad de Huichápan á las diez de la mañana del cinco de Mayo de mil novecientos dos, constituidos en la casa del Señor Teniente Coronel Don Luis García Castillo los Ciudadanos, Lic. José Barrera Rubio, Profesor Paz Lozano, Juan Bárcena Rubio, Luis García Cárdenas Vicente Villagrán, Julián L. López, Emilio Paniagua, Trinidad Rojo, Agustín Trejo, Luis García Ocadiz, Enrique L. Gutiérrez y Gilberto Bárcena, el propio Sr. García Castillo, haciendo uso de la palabra manifestó: que pretendía fundar un Club de aspirantes á oficiales, cabos y sargentos de la segunda reserva del Ejército Nacional. á quienes con autorización de la Secretaría de Guerra y Marina, impartiría los conocimientos necesarios para obtener el despacho correspondiente. Acojida con entusiasmo por todos la idea, se procedió á elegir de entre los presentes socios las personas que deban formar la mesa directiva del Club, resultando electos por mayoría de votos en el orden que á continuación se expresa: Presidente C. Licenciado José Barrera Rubio, Vicepresidente, C. profesor Paz Lozano; primer Secretario, C. Gilberto Bárcena; segundo Secretario, C. Emilio M. Paniagua; Tesorero, C. Luis García Cárdenas; primer Vocal, C. Luis García Ocadiz, y segundo Vocal, el C. Julián L. López. Fué designado por unanimidad para Presidente honorario el propio Sr. García Castillo, y puestos en pie los circunstantes, el Presidente efectivamente declaró formalmente constituido el Club con los socios mencionados y los más que posteriormente se inscriban. Por último, se acordó participar la constitución é inauguración del repetido Club á la Secretaría de Guerra y Marina y al Superior Gobierno del Estado por conducto del Sr. Presidente honorario. Se dió lectura á esta acta que terminó con la unánime aprobación de ella.—Luis G. Castillo.—J. Barrera Rubio.—P. Lozano.—Vicente Villagrán.—Julián L. López.—Luis García Cárdenas.—Trinidad Rojo.—Enrique L. Gutiérrez.—Luis García Ocadiz.—Emilio M. Paniagua.—Agustín Trejo.—Bárcena Gilberto, Srio."

Es copia simple. Huichapan, Mayo 5 de 1902.—LUIS G. CASTILLO.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13 DE MAYO DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Abierta la sesión á las diez y veinte a. m. con el quórum de reglamento; leída y aprobada por unanimidad en votación económica el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con los siguientes documentos:

Minuta presentada por la Comisión de corrección de estilo, que en su parte conducente es como sigue:

DECRETO NUMERO 803.

Artículo único.—Se adiciona la partida número 1294 del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, con la cantidad de seis mil pesos.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 13 de Mayo de 1902.

Sala de Comisiones de la Legislatura. Pachuca, 13 de Mayo de 1902.

Joaquín González, Miguel Lara.—Se puso á discusión; y no habiendo quien tomara la palabra se aprobó por la unanimidad de la Cámara.

Estando señalado el día de hoy para la discusión del proyecto de reformas á los artículos 1275, 1812, 1813 y 1814 del Código civil, se dió lectura á las constancias que forman el expediente, y se puso al debate el artículo único con que concluye el dictámen. No habiendo quien pidiera la palabra, fué declarado con lugar á votar, y al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Presente en la sesión el órgano del Gobierno del Estado, manifestó previo el uso concedido de la palabra, que el Ejecutivo no tenía observación ninguna que hacer, renunciando por lo mismo el término de la ley.—En vista de lo expuesto, se puso á votación definitiva y se aprobó por unanimidad en la forma reglamentaria, mandándose pasar á la Comisión de corrección de estilo para que formule la minuta respectiva.

No habiendo en cartera ningún documento con que dar cuenta, la Presidencia levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Blásquez, Cosío, González, Landero, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Feliciano Madrid, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 14 de Mayo de 1902.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Asistiendo los CC. Diputados Blancas, Blasquez, Cosío, Durán, González, Landero, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y quince minutos de la mañana, leyéndose incontinenti el acta de la que se refiere á la del día de ayer, que se puso á discusión y sin ella, por unanimidad y en votación económica se aprobó.

Tres comunicaciones de la Secretaría General del Gobierno del Estado de fecha 12 del corriente, acusando recibo de los Decretos 799, 800 y 801, en las que respectivamente, la mesa dió el trámite de "A sus antecedentes."

Minuta que presentó la comisión de corrección de estilo que dice:

DECRETO NUMERO 804.

La XVII Legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforman los artículos 1,275, 1,812, 1,813 y 1,814 del Código civil, en los términos siguientes:

Art. 1,275.—La obligación es condicional cuando depende de un acontecimiento futuro é incierto, bien sea suspendiéndola hasta que éste exista, bien sea resolviéndola, según el acontecimiento previsto llegue ó no á verificarse.

Art. 1,812.—La hipoteca constituida para la seguridad de una obligación futura, ó sujeta á condiciones suspensivas inscriptas, surtirá efecto desde su inscripción, si la obligación llega á contraerse ó la condición á cumplirse.

Art. 1,813.—Cuando se contraiga la obligación futura ó se cumpla la condición suspensiva, de que trata el artículo anterior, deberán los interesados hacerlo constar así por medio de nota marginal en la inscripción hipotecaria, sin cuyo requisito no producirá efecto alguno la hipoteca.

Art. 1,814.—Si la obligación asegurada estuviere sujeta á condición resolutoria inscripta, surtirá la hipoteca su efecto hasta que se haga constar en el Registro el cumplimiento de la obligación.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 14 de Mayo de 1902.

Sala de comisiones de la Legislatura. Pachuca, Mayo 14 de 1902.—*Joaquín González*.—*Miguel Lara*.

Se puso al debate la anterior minuta; y no habiendo quien pidiera la palabra, por unanimidad se aprobó.

La Secretaría manifestó no tener en cartera ningún documento más, por lo que el Presidente levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 15 de Mayo de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

A las diez y treinta minutos de la mañana con el quórum reglamentario del Congreso, se abrió la sesión dándose desde luego lectura al acta de la que se efectuó el día de ayer, la que puesta al debate sin él y por unanimidad se aprobó en votación económica.

Manifestó la Secretaría no haber en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta; y en este acto el C. Presidente del Congreso puesto de pié lo mismo que los demás representantes, hizo la siguiente declaración: "El XVII Congreso del Estado de Hidalgo, cierra hoy día 15 de Mayo de mil novecientos dos, el tercer período de sus sesiones ordinarias."

Nombró en seguida en comisión á los CC. Diputados Secretario Blancas y Lara, para que se sirvan comunicar este acto al C. Gobernador, y suspendió la sesión.

Continuando esta media hora después en que regresó la comisión, uno de sus miembros el C. Lara previa la conseción de la palabra dijo: que el C. Gobernador quedó enterado que el día de hoy se clausuró el 3^{er} período de sesiones ordinarias, encargando especialmente á la propia comisión felicite cordialmente á la Cámara por el feliz éxito de los importantes asuntos que se despacharon en el propio período.

Se levantó la presente acta que leída por la Secretaría, se aprobó por unanimidad estando presentes en la sesión los CC. Diputados Blancas, Blasquez, Cosío, González, Landero, Lara, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 15 de Mayo de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial Mayor.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que la Diputación permanente del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente:

"DECRETO NUM. 805.

La Diputación permanente de la XVII Legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1.º Se concede licencia al Gobernador del Estado C. Pedro L. Rodríguez, para separarse de su encargo, por el tiempo que fuere necesario, para el arreglo de varios asuntos del servicio público.

Artículo 2.º Durante la licencia, se encargará interinamente del despacho del Poder Ejecutivo el suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Diputación permanente, para prestar la profesta de ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 30 de Mayo de 1902.—*Ignacio Blancas*, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 31 de Mayo de 1902.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo—Circular número 85.

Habiendo obtenido de la Diputación Permanente de la H. Legislatura del Estado, licencia para separarme del Poder Ejecutivo, con objeto de atender á asuntos de interés público, con esta fecha hago entrega del despacho al C. Lic. Francisco Hernández, designado para substituirme.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento, Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 2 de 1902.—*Pedro L. Rodríguez*.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 86.

Por licencia concedida al C. Pedro L. Rodríguez Gobernador Constitucional del Estado, para separarse temporalmente del Poder Ejecutivo, hoy me hago cargo de él, en virtud del nombramiento de la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento, Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 2 de 1902.—*Fco. Hernández*.—A.....

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECCION DE TESORERIA.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Abril de 1902.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 40,465 38	
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:			
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 5,497 35		
Administración de Rentas de Apam.....	7,554 60		
Administración de Rentas de Atotonilco.....	4,470 81		
Administración de Rentas de Huejutla.....	7,344 83		
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,410 02		
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	5,737 68		
Administración de Rentas de Jacala.....	2,680 85		
Administración de Rentas de Metztlán.....	3,389 56		
Administración de Rentas de Molango.....	3,400 82		
Administración de Rentas de Pachuca.....	61,196 99		
Administración de Rentas de Tenango.....	2,358 01		
Administración de Rentas de Tula.....	7,349 86		
Administración de Rentas de Tulancingo.....	12,378 67		
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,369 95		
Administración de Rentas de Zimapán.....	5,813 57	135,953 57	

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	343 43		
Producto de impresiones.....	10 00		
Pensión sobre herencias.....	240 00		
Multas.....	6 54		
Reintegros.....	20 03		
Ingresos extraordinarios.....	901 11		
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	100 00		
Depósitos diversos.....	260 80		
Fondo de las Fuerzas de Seguridad Pública.....	25 00		
Contribución Federal.....	927 45		
Reintegros de libros y alimentos de presos que hacen municipios.....	614 06		
Títulos profesionales.....	5 00		
Contribución á fincas rústicas.....	2,581 82		
Contribución sobre ventas.....	200 62		
Derechos adicionales de fincas rústicas.....	258 17	6,494 02	
Suma.....	\$	182,912 97	

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,650 00		
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	462 00	2,112 00	

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,092 66		
Secretaría General del Gobierno.....	6,134 32		
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	13,539 40		
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,218 75		
Oficinas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,057 00		
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	994 78		
Seguridad Pública.....	8,927 54		
Hospital civil.....	1,794 24		
Hospital del Gobierno.....	383 00		
Dirección de obras públicas.....	685 40		
Pensionistas del Estado.....	470 00	40,207 09	

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,302 00		
Juzgado de 1ª Instancia.....	4,477 95		
Cárcel del Estado.....	264 00		
Subvenciones para celadores de cárceles.....	600 00		
Subvenciones á hospitales.....	400 00		
Alimentos de presidiarios.....	727 87	8,771 82	

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,448 98		
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	800 00		
Pensiones de alumnos.....	1,190 67		
Inspectores de Instrucción primaria.....	450 00		
Encargado del Almacén Escolar.....	50 00		
Escuelas de Instrucción primaria.....	16,380 30		
Gastos generales de Instrucción primaria.....	3,456 57	23,776 52	

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....	353 11		
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	210 23		
Muebles y útiles.....	1,031 59		
Correspondencia oficial.....	1,288 50		
Mejoras materiales.....	6,970 43		
Construcción de edificios.....	1,226 67		
Sueldos excepcionales.....	2,487 80		
Escuela accidental.....	625 00		
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	4,161 99		
Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Compañía de aguas.....	10,000 00	27,355 32	

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	26,269 13		
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	12,532 88		
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	823 52		
Tesorería Municipal de Pachuca: cuenta de suplementos.....	160 98		
Depósitos diversos.....	2,451 10		
Suplementos á Municipios.....	1,675 71		
Suplementos. Hacienda de Tampochocho.....	765 50	44,678 83	

Existencia para 1º de Mayo de 1902..... 36,011 40

Suma..... \$ 182,912 97

Pachuca, Abril 31 de 1902.—Luis Ramirez Concha.—Vº Bº, Pedro L. Rodriguez.—Conforme, Fco. Hernández.—El Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$4.00 cs., frijol \$7.00 cs., arvejón \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.32 cs., de cerdo y de carnero \$0.36 cs., manteca \$0.62 cs., piloncillo \$0.12 cs., azúcar \$0.30 cs. chile ancho \$0.50 cs., chilpotle \$0.75 cs., café \$0.62 cs., arroz \$0.25 cs., sal, litro \$0.08 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 4 cs., el de frijol, 6 cs. de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 30 cs., de pilón, 12 cs., de café 54 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 42 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs. id. de cerdo 36 centavos.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.50 cs. frijol, hectólitro, \$9.00 cs. garbanzo, hectólitro, \$10.00 cs. cebada, hectólitro \$2.25 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.62 cs., harina, kilo, \$0.20 cs. sebo, kilo \$0.62 cs. manteca, kilo, \$0.80 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs. sal, kilo, \$0.11 cs. arroz, kilo, \$0.30 cs. chile ancho, kilo, \$0.62 cs. chile pasilla, kilo, \$0.60 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.82 cs. chile mulato, kilo \$0.50 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs., jabón \$0.82 cs.

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA.

1° Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Huauchinango (Puebla) y Estación Santiago (Hidalgo), pasando por La Venta, Ahuazotepec, Santa María y San Antonio Cuautepec.

2° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos en carruaje.

3° El número de viajes redondos será de uno diariamente tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4° Cada viaje simple deberá ser efectuado en; indíquese el menor tiempo en horas seguidas.

5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará á estar en vigor el 1.º de Octubre de 1902 y su duración será de 2 años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Administración del Timbre en Huauchinango, Puebla, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Huauchinango y Estación Santiago."

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de Septiembre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el artículo 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9º de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huauchinango, Puebla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 2 de Mayo de 1902.

Seccion de Avisos.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Resfriados, Influenza, Debilidad General y Nerviosa, Anemia, Afecciones de la Sangre, la Garganta y los Pulmones. "El Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor, y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse ó sus antecedentes. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en todas las Droguerías y Boticas

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio del presente á los productores de bebidas alcohólicas residentes en los Municipios de Pachuca, Epazoyúcan y Zempoala, que la Junta Calificadora verificada hoy en el local de esta Oficina, tuvo á bien designar las cuotas que en seguida se expresan, para el pago del impuesto de repartición en el próximo año fiscal de 1902 á 1903.

Sra. Luisa Aguilar.	60 48
Testamentaria M. de Cervantes.	156 00
Gil León.	36 00
M. P. Tagle.	60 24
A. Figueroa y Aguilar.	60 48
I. D. Contreras, por la "Huerta."	52 80
I. D. Contreras, por "Coporillo."	57 60
I. M. Ramírez.	40 08
Juan López.	46 80
Sebastián León.	46 80
Luis Enciso.	52 80
Sritas. Torres Zagaceto.	86 40
B. Macedo.	52 80
Cárlos Tagle.	52 80
M. Brassetti.	60 00
E. Herrera y Herrera.	52 80
Alfredo Soto.	52 80
Antonio Monter.	31 20
Fernando González y.	72 00
Fernando P. Tagle.	52 80

Suma. 1,183 68

Pachuca, Junio 1º de 1902.—El Admor. Pral., *A. Ramirez*. 3—1

Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz*.

JUDICIALES.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE.

En los autos del juicio hipotecario seguido en este Juzgado por la compañía de Préstamos y Construcciones en México, contra el Sr. Pedro Zendejas, el Sr. Juez segundo de lo Civil de esta capital Lic. Angel Zavalza, ha señalado de nuevo para el remate de las casas número diez de la calle de la Alegría y números dieciocho y veinte de la calle de Arizpe, ubicada en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, la mañana del día veintiocho del entrante Junio á las once y media, sirviendo de base para las posturas la suma de dos mil pesos para la primera finca é igual cantidad para la marcada con los números dieciocho y veinte, con la deducción de un sexto diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo en demanda de postores.

México, Mayo 27 de 1902.—*Lic. I. Arriaga*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 3 de 1902.—Recibido, Junio 3 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, se convoca á los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión intestada de Don Refugio Butrón, vecino que fué de esta ciudad, para que con-

curran á la formación del inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á dicha sucesión, diligencia que dará principio á las diez de la mañana del cuarto día inmediato posterior á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces consecutivas lo mismo que en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Pachuca, 31 de Mayo de 1902.—Assa., *Adrian González y Espinosa*.—Assa., *Raul Ortiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 3 de 1902.—Recibido, Junio 3 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Francisco Muñoz vecino que fué de este lugar, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha veintiuno del actual, ha mandado convocar á los herederos y al Representante fiscal para la formación de inventarios solemnes; por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Mayo 24 de 1902.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1902.—Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En el juicio intestamentario á bienes de la finada Cruz García vecina que fué de esta población, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito, que actúa con Secretario que conoce de él, por auto de esta misma fecha, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico mencionado.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Mayo 26 de 1902.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1902.—Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos de la intestamentaria del finado Sr. Don Rafael Vera, que se siguen ante el Juzgado primero Conciliador de este Distrito, el C. Cosme Camacho Juez suplente en ejercicio, les ha discernido á los Sres. Francisco Islas y Urbano Fosado, al primero el cargo de tutor, y al segundo el cargo de curador de los menores Estéban, Crescencio, María de la Luz, Rafael y Juan Vera y Fuentes, para que sean representados dichos menores en la expresada intestamentaria de su finado padre Don Rafael Vera.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, se publica el presente para los efectos legales.

Tulancingo, 22 de Febrero de 1902.—*Anatolio González*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1902.—Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

El C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios del Sr. José González Portillo, vecino que fué de esta Villa, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido el presente en Atotonilco el Grande, á 27 de Mayo de 1902.—*Pedro Partido.* 3—1

Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El C. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito por auto de esta fecha ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la Sra. Josefa Soto de Ortiz vecina que fué de esta ciudad á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su inserción por tres veces en dicho periódico se expide el presente en Tulancingo, á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos.—*Rafael M. Hernández.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1902.—Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO.

Por disposición del C. Severo Espino, Juez sustituto de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que tengan derecho á la herencia de la Señorita Cayetana Basualdo para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación tres veces seguidas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Zimapán, el diez y siete de Mayo de mil novecientos dos.—*Francisco Limón, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1902.—Recibido, Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

REMATE

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del juicio ejecutivo Mercantil, sobre pesos seguidos por Don Felipe Lora apoderado de la Señorita Heriberta Trejo, contra la Señora Reyes Ramos, el C. Herminio Camacho Juez segundo Conciliador suplente de este Municipio ha mandado se saque á remate un terreno situado en el pueblo de Santiago de este mismo Municipio, en virtud de lo mandado por la sentencia de tercería de dominio interpuesta en este juicio por la Sra. Florentina Salazar, cuyas linderos son: por el Norte y Poniente propiedad de Jorge Nava, al Sur con camino público que conduce á la plaza de Santiago y al Oriente con propiedad de Mauro Meza. Al efecto ha señalado para que tenga verificativo la almoneda en el local de este Juzgado, á las once de la mañana del tercer día útil siguiente á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, sirviendo de base

para las posturas la cantidad de cuatrocientos pesos según avalúo.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, pongo el presente para su publicación, tres veces de tres en tres días en el "Periódico Oficial."

Zimapán, Mayo 16 de 1902.—*Adolfo Sánchez, Srio.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados Mayo 16 de 1902.—Recibido, Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 93.—Los CC. Ismael y Ernesto Carmona y Celso Hernández, vecinos de Real del Monte, solicitan con ocho pertenencias la mina de metal de plata denominada "Las Vacas;" sita en jurisdicción de la Municipalidad de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda por el Norte con el Cerro del Tecolote, por el Oriente con el Cerro del Mosco, por el Sur con el Río del Rincón y por el Poniente con el Cerro de la Guastequilla

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un plazo de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Mayo 23 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 28 de 1902.—Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 94.—El C. José de Landero y Cos, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "Ampliación de Hernán Cortés," para explotar minerales de plata, las seis pertenencias que formaron la mina denominada "El Lucero," sita en jurisdicción de la Municipalidad de Real del Monte de este Distrito y hallándose limitada por todos los rumbos por la mina "Hernán Cortés," cuya concesión tiene pedida el mismo solicitante.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, Mayo 28 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 2 de 1902.—Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 160.—El Sr. Edward Schmidt, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de veinte pertenencias sobre una veta que produce minerales de plata, está ubicada en terrenos de la barranca de Las Animas, de esta Municipalidad y Distrito, llevarán por nombre "Ampliación de la mina San Jorge" siendo esta mina el único colindante minero y cuyas veinte pertenencias quedarán apañadas por el lado Nor—Este de la citada mina San Jorge, y medidas hacia el mismo rumbo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 13 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados Mayo 28 de 1902.—Recibido, Junio 3 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 164.—El Sr. William R. George, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Nerón," la concesión de treinta pertenencias á unas vetas de metales de plomo y plata sita en el cerro de Santa Elena de esta Municipalidad y Distrito al NW. de esta cabecera, cuyas pertenencias tienen por linderos: al Sur, la mina Todos Santos, al SE. la mina Maravillas, y al Norte, Este y Oeste terreno libre, quedando apanadas estas pertenencias con las de la mina Todos Santos.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 17 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1902.—Recibido, Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Num. 165.—El Sr. Alberto Grothe, vecino de esta ciudad, solicita como apoderado del Sr. Enrique Sangenscheidt, la concesión del terreno libre que exista entre las pertenencias de las minas "Lomo de Oro," "San Miguel de los Palacios" y "La Palmita," sita en el cerro de Balcones del descubrimiento de Lomo de Toro de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo se encuentran vetas de metales de plomo y plata, y para la medición se tomará como punto de partida la mojonera NO. marcada con el número 1 en los planos de las minas Lomo de Toro y anexas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Herminio Montiel, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 21 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 21 de 1902.—Recibido, Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 88.—El C. Salvador García, vecino de la ciudad de México, solicita le sean concedidas dos pertenencias en una veta de metal de fierro, con indicaciones de oro, ubicada en el fondo de la cañada, conocida con el nombre de "Cañada del Corral," corre la veta de Oriente á Poniente, y se comienzan á medir del socavón que se encuentra en el fondo de la barranca, siguiendo rumbo al Oriente, cuya barranca esta al pie del cerro del "Aire," Municipalidad de Metepec, de este Distrito, lindando por sus cuatro vientos, con la mencionada falda del cerro del "Aire" y la nombra "San Iñigo."

Practicará las medidas el Ingeniero David Uribe, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo 12 de Mayo de 1902.—*Agn. Desentis.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1902.—Recibido, Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima.*—

El Consejo de Administración ha acordado un reparto de cuatro por ciento (4 p^oo) ó sean (\$2) dos pesos por acción sobre el valor nominal de las (6,000) seis mil acciones que forman la Compañía y en cuenta de las utilidades del año social en curso que se pagará contra el cupón núm. 5 desde el día 31 del actual en esta ciudad, calle de Tiburcio núm. 24 de 10 a. m. á 1 p. m.

México, Mayo 26 de 1902.—*Gil Muñoz,* Secretario interino. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 28 de 1902.—Recibido, Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día (10) diez de Junio próximo entrante á las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en el Portal de la Unión de esta ciudad de la propiedad de los Sres. Luis y Jesús Santos, embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$1,526.00 cs.) un mil quinientos veintiseis pesos con que consta registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer postura se presenten á esta Oficina el día y hora indicados.

Huichapan, Mayo 29 de 1902.—*Hernández Estéban.* 2—1

Recibido, Junio 2 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA.

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se encuentra á disposición de esta Presidencia en calidad de bien mostrenco, una ternera como de dos años de edad, de color rosco y sin fierro visible, valuada por peritos en la cantidad de (\$10.00 cs) diez pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 del Código civil.

Jacala, Mayo 28 de 1902.—*Juan Vargas—Lorenzo Rangel,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Mayo 29 de 1902.—Recibido, Junio 3 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OMITLAN.

AVISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositada en el Corral de Consejo, una yegua alazana como de 10 años de edad, dos albo con dos lunares en la tabla del pescuezo lado derecho, frontina, marcada con una F. y un número 4. en la pierna del lado izquierdo.

El valor del expresado mostrenco según la opinión de peritos que fueron nombrados al efecto, es el de ocho pesos. Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 680 del Código Civil vigente, se hace saber al público.

Omitlán, Mayo 21 de 1902.—*Ignacio Badillo.*—*José Flores,* 3—2
Srio.

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, Mayo 22 de 1902.—*Recibido,* Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de un terreno situado en el barrio de "Guadalupe" del Municipio de Mineral del Monte, embargado a la testamentaria del Sr. Bernabé Morales para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado terreno a segunda almoneda, en su misma calidad de remate para el día (5) cinco de Junio próximo entrante, á las (11) once de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta Oficina, sirviendo de base para las posturas el precio de (\$406.80 cs.) cuatrocientos seis pesos ochenta centavos, hechas ya las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento del terreno de que se trata; en el concepto de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 28 de Mayo de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—2
Recibido, Mayo 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

D. David Pérez ha denunciado ante esta Oficina como mostrenco, un terreno llamado "Los Jabones" sito en la falda Oriente del cerro del Chicalote, al Sur de la mina de Santa Ana, al Oriente de la de San Cayetano el Bordo, al Norte del camino carretero que conduce á la mina del Bordo y á la Estanzuela, y al Poniente de las minas de Soledad y Potosí.

Lo que se publica para los efectos legales.

Pachuca, Abril 11 de 1902.—*Alfonso M. Brito.* 16—13
Recibido, Abril 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (10) diez de Junio próximo entrante, á las once de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta Oficina, una finca urbana marcada con el número 10 en la 2ª calle de Pefúnduri de este Mineral, embargada al C. Atanasio Moreno para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Para el remate servirá de base, el valor de (\$550.75 cs.) quinientos cincuenta pesos setenta y cinco centavos en que ha sido justipreciada dicha finca por el perito de esta Oficina, y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia Oficina.

Pachuca, 26 de Mayo de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—3
Recibido, Mayo 26 de 1902.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

Consultorio dental del Dr. Brito

PACHUCA, 2.ª DE HIDALGO NÚM. 12.

Extracciones, Orificaciones y empastaduras de dientes y muelas

Dientes artificiales y dentaduras completas, por los mejores sistemas.

Horas de despacho:

De 7 á 10 en las mañanas y de 2 á 4 en las tardes.

El Hombre
Nervioso....

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios—y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Píldoras Rosadas
del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—*Recibido,* Enero 22 de 1902.—*Quiroz.*